

**AVISO DE PRIVACIDAD INTEGRAL**  
**“PRÁCTICA DE EXÁMENES DE DETECCIÓN DE DROGAS DE ABUSO A LAS PERSONAS**  
**SERVIDORAS PÚBLICAS DEL ITAIPBC”**

El Instituto de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del Estado de Baja California (ITAIPBC), con domicilio en Avenida Carpinteros y Calle H, número 1598 de la Colonia Industrial, en Mexicali Baja California, y código postal 21010, así como en Calle Rufino Tamayo número 9970, de la Zona Urbana Río Tijuana, en Tijuana Baja California, código postal 22320, a través de la Contraloría Interna, que al interior del Instituto hace las veces de Órgano Interno de Control, es responsable de tratar los datos personales que nos proporcione para llevar a cabo el examen de detección de drogas de abuso.

Dichos datos serán protegidos de conformidad con las disposiciones de la “Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados” y la “Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados para el Estado de Baja California”.

Le informamos que la práctica de un examen de detección de drogas de abuso tiene como principal propósito elevar y fortalecer los niveles de confianza en la ciudadanía bajacaliforniana a quienes servimos, por lo que constituye una medida preventiva y disuasoria para identificar y evitar que al interior de este organismo público, colaboren personas servidoras públicas que no cuenten con un seguimiento médico adecuado que respalde el uso y/o consumo de sustancias enervantes, estupefacientes o psicoactivas.

En ese sentido, hacemos de su conocimiento que los datos personales recabados y/o generados en el marco de este proceso, serán utilizados para las siguientes finalidades:

1. Recolectar una muestra de orina de 90 ml;
2. Practicar un examen de detección de drogas de abuso;
3. Integrar un registro de personas servidoras públicas obligadas a presentar muestra para examen;
4. Realizar el llenado del acta circunstanciada de hechos, al momento de la práctica del examen;
5. En caso de un resultado presuntivo positivo, se realizará el llenado del formato de “cadena de custodia”, para dar seguimiento al proceso y solicitar al Departamento de Toxicología del Centro de Control y Confianza (C3) la realización de un examen confirmatorio;
6. Recibir, conocer e integrar los resultados del examen, en su expediente laboral;
7. Entregarle una copia de los resultados de sus exámenes;
8. Elaborar y rendir al Pleno del ITAIPBC, un informe de resultados;
9. En su caso, determinar la existencia de una probable falta administrativa;
10. En su caso, determinar la posibilidad de recomendar el tratamiento médico adecuado.

En aquellos casos en que se presuntivamente se advierta un resultado positivo del examen practicado, el ITAIPBC comunicará dichos resultados, así como la muestra de orina respectiva al Departamento de Toxicología del Centro de Control y Confianza (C3) cuyas oficinas se encuentra ubicadas en Calzada de los Presidentes s/n, entre los bulevares Castellón y Héctor Terán Terán, de la colonia Rio Nuevo, en la Ciudad de Mexicali Baja California, cp. 21120.

Dicha información será remitida a la autoridad en comento con fundamento en lo establecido en la norma administrativa del ITAIPBC: NA/OIC/02/2023, en el apartado III.3 titulado “actos posteriores a la aplicación del examen” y, se utilizará para llevar a cabo las siguientes finalidades:

1. Practicar un examen de detección de drogas de abuso;
2. Emitir un resultado respecto del examen de detección de drogas de abuso.

Para los fines antes señalados se le solicitan los siguientes datos:

➤ **Identificativos:**

- I. nombre completo;
- II. firma;
- III. cargo;
- IV. área de adscripción;
- V. municipio;

➤ **De salud:**

**(La información relativa a la salud se considera sensible)**

- VI. tratamientos médicos;
- VII. padecimientos;
- VIII. temperatura de la orina;
- IX. receta médica y/o expediente clínico (en caso de encontrarse bajo tratamiento médico que implique el consumo algún medicamento controlado o sustancia de las previstas en el numeral X.;

Como resultado del examen de detección de drogas de abuso, se conocerá la siguiente información de salud:

- X. consumo de medicamentos controlados o, fármacos o, sustancias psicotrópicas, enervantes, depresivas o estupefacientes o, drogas o cualquier similar;

El tratamiento de sus datos personales se realiza con fundamento en el artículo 7 Apartado C y 92 Apartado A, fracción IV, último párrafo de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Baja California (publicada en el Periódico Oficial número 23, Tomo LXVI, de fecha 16 de agosto de 1953, teniendo su última reforma publicada en el Periódico Oficial número 50, Sección II de fecha 25 de agosto de 2023); artículo 7 fracción I de la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Baja California (publicada en el Periódico Oficial número 36, Número especial, de fecha 7 de agosto

de 2017, teniendo su última reforma publicada en el Periódico Oficial número 45, Sección I del 28 de julio de 2023); artículos 53 fracción VIII, 57 fracción I, Inciso A), punto 8 de la Ley del Servicio Civil de los Trabajadores al Servicio de los Poderes del Estado y Municipios de Baja California (publicada en el Periódico Oficial número 29, Sección I, Tomo XCVI, de fecha 20 de octubre de 1989, teniendo su última modificación publicada en el Periódico Oficial número 55, Sección IV, de fecha 30 de noviembre de 2018); los artículos 16 fracción II, 99, 127 y 130 del Reglamento Interior del Instituto de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del Estado de Baja California (publicado en el Portal Institucional del Instituto con fecha 1 de marzo de 2022); así como la norma administrativa NA/OIC/02/2023 aprobada por el Pleno del ITAIPBC en fecha 19 de septiembre de 2023.

Se hace de su conocimiento que los datos personales recabados, manejados y/o generados en el marco de este proceso, se hará bajo los más estrictos principios de confidencialidad, reserva y sigilo.

A continuación, ponemos a su disposición nuestro procedimiento para el ejercicio de derechos ARCO+P (acceso, rectificación, cancelación, oposición y/o portabilidad):  
<https://www.itaipbc.org.mx/files/datos%20personales/PROCEDIMIENTO%20PARA%20EL%20EJERCICIO%20DE%20DERECHOS%20ARCO.pdf>

En ese sentido, en caso de requerirlo podrá presentar su solicitud para el ejercicio de derechos ARCOP directamente en la Unidad de Transparencia de este Instituto, en Av. Carpinteros y Calle H, número 1598 de la Colonia Industrial, en Mexicali Baja California cp. 21010, o bien, en las oficinas ubicadas en Tijuana, en horario de lunes a viernes, de 8:00 a 17:00 horas. Asimismo, puede presentar su solicitud en cualquier momento por medio de la Plataforma Nacional de Transparencia:  
<https://www.plataformadetransparencia.org.mx/web/guest/inicio> .

En el ejercicio de los Derechos ARCO+P, deberá acreditar su identidad como titular de los datos personales, así como la identidad y personalidad de su representante, en caso de tenerlo.

Podrá manifestar la negativa al tratamiento de sus datos personales en presencia de los actuantes (contralor interno y el personal auxiliar adscrito al Servicio Médico Forense SEMEFO), al momento de la práctica del examen, en cuyo caso el personal actuante le informará sobre las faltas administrativas a que haya lugar.

Consulte cambios y/o modificaciones al presente aviso de privacidad en nuestro portal de internet, en la sección de avisos de privacidad:  
<https://www.itaipbc.org.mx/itaipBC-2019/avisos-de-privacidad/>

Fecha de elaboración: 04 de octubre de 2023  
Fecha de aprobación por Comité de Transparencia: 23 de octubre de 2023